# H. AYUNTAMIENTO DE LEÓN, GUANAJUATO.

**P R E S E N T E.**

Lossuscritos integrantes de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública y Desarrollo Institucional, con fundamento en los artículos 50, 56, 66, 70 y 71 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento de León, Guanajuato; sometemos a este cuerpo edilicio la propuesta de acuerdo que se formula al final del presente dictamen, con base en las siguientes:

**C O N S I D E R A C I O N E S**

**I.-** La Comisión Nacional de Salarios Mínimos (CONASAMI), es un organismo público descentralizado creado mediante la reforma a la fracción VI del apartado A, correspondiente al artículo 123 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, publicada en el Diario Oficial de la Federación, el 21 de noviembre de 1962, así como la correspondientes reformas y adiciones a la Ley Federal del Trabajo publicadas en el mismo diario el 31 de diciembre de ese mismo año. Dicho organismo tiene por objeto fundamental cumplir con lo establecido en el artículo 94 de la Ley Federal del Trabajo, en su carácter de órgano tripartito tiene la encomienda de fijar y determinar los montos de los incrementos a los salarios mínimos anuales, procurando asegurar la congruencia entre lo que establece la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos con las condiciones económicas y sociales del país y así generar una sociedad equitativa y justa entre los factores de la producción, en un contexto de respeto a la dignidad del trabajador y su familia.

**II.-** Tomando en consideración la evaluación sobre las variables del comportamiento económico inflacionario y sus efectos, esta administración pública municipal reconoce la necesidad de identificar el impacto inflacionario que afecta el salario de los funcionarios al servicio público de la administración, lo anterior atendiendo al más estricto cuidado en los recursos públicos de la hacienda municipal, ponderando los principios de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestal en el ejercicio del gasto público.

**III.-** Con fecha 26 de diciembre del 2018 en el Diario Oficial de la Federación, se publicó la resolución del Consejo de Representantes de la CONASAMI donde fija los salarios mínimos generales y profesionales que estarán vigentes a partir del 01 de enero de 2019, siendo la cantidad de $102.68 (ciento dos pesos 68/100 MN.) diarios, lo anterior partiendo del actual SMG de $88.36 pesos diarios, adicionado de un incremento nominal en pesos, a través del llamado Monto Independiente de Recuperación el MIR de $9.43 pesos diarios, y considerando un ajuste porcentual inflacionario de 5.00%, dando un incremento total del 16.20%.

**IV.-** Por otra parte, es importante referir que el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI) es un organismo público autónomo responsable de normar y coordinar el Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica, así como de captar y difundir información de México en cuanto al territorio, los recursos, la población y economía, permitiendo dar conocer las características de nuestro país y ayudar a la toma de decisiones, y en este sentido, emitió el índice de precios al consumidor en el mes de diciembre 2018 y fue publicado en el mes de enero 2019, señalando un índice general inflacionario acumulado en el año 2018, de 4.83% anual como resultado de su analítica de valores para la inflación subyacente y no subyacente, se muestra la siguiente tabla:

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| INPC Índice general  Mensual: 0.70  Acumulado en el año: 4.83  Anual: 4.83 | INPC Subyacente  Mensual: 0.47  Acumulado en el año: 3.68  Anual: 3.68 | INPC No Subyacente  Mensual: 1.39  Acumulado en el año: 8.40  Anual: 8.40 |

**V.-** En este tenor, es menester señalar que esta administración 2018-2021, con fundamento en el artículo 22 de la Ley para el Ejercicio y Control de los Recursos Públicos para el Estado de Guanajuato, contempló las percepciones salariales vigentes para este ejercicio en el Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2019, el cual fue aprobado por el pleno del H. Ayuntamiento en sesión ordinaria el 18 de diciembre de 2018 y publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato, número 260, segunda parte, en fecha 28 de diciembre de 2018.

Por lo anteriormente expuesto y de conformidad con el artículo 76, fracción IV, inciso a) y VI de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato; se somete a la consideración del Ayuntamiento, la propuesta del siguiente:

**A C U E R D O**

**PRIMERO.-** Se aprueba el incremento salarial general del 5% respecto del tabulador autorizado para el ejercicio 2018, a los servidores públicos de la administración pública centralizada y a los de las entidades que se encuentran coordinadas en la conformación de la nómina con la Dirección General de Desarrollo Institucional.

Dicho incremento se aplicará en el mes de mayo de manera retroactiva al 01 de enero del presente año.

**SEGUNDO.-** Se instruye a la Dirección General de Desarrollo Institucional para que realice los ajustes administrativos que resulten necesarios para el cumplimiento del presente acuerdo; así mismo se instruye a la Tesorería Municipal para que efectúe los movimientos contables y presupuestales que se requieran para el mismo fin.

**TERCERO.-** Se aprueban todos los actos jurídicos, administrativos y contables necesarios relativos para el cumplimiento de este acuerdo.

**A T E N T A M E N T E**

**“EL TRABAJO TODO LO VENCE”**

**“2019, AÑO DEL CAUDILLO DEL SUR, EMILIANO ZAPATA”**

**LEON, GTO., 25 DE MARZO DE 2019**

**LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE HACIENDA, PATRIMONIO Y CUENTA PÚBLICA Y DESARROLLO INSTITUCIONAL**

**LETICIA VILLEGAS NAVA**

**SÍNDICA**

**GILBERTO LÓPEZ JIMÉNEZ**

**REGIDOR**

**ANA MARIA CARPIO MENDOZA**

**REGIDORA**

**ANA MARÍA ESQUIVEL ARRONA**

**REGIDORA**

**VANESSA MONTES DE OCA MAYAGOITIA**

**REGIDORA**

**GABRIELA DEL CARMEN ECHEVERRIA GONZÁLEZ**

**REGIDORA**

**FERNANDA ODETTE RENTERÍA MUÑOZ**

**REGIDORA**